



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1441-2025-CU-UPLA

Huancayo, 01.10.2025

VISTOS:

El Oficio N° 001366-2025-DGA-UPLA de fecha 01.09.2025, Oficio Digital N° 02007-2025-R-UPLA de fecha 01.10.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 01.10.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8°, numeral 8.3, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. Esta autonomía se manifiesta entre otros en el siguiente régimen: Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

El artículo 23°, inc. v) "Atribuciones" del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias;

El artículo 13° del Reglamento Académico, establece que el Consejo Universitario aprueba el Calendario Académico para cada semestre académico, a propuesta del Vicerrector Académico, el mismo que es elaborado por la Oficina Universitaria de Registros y Matriculas, con participación de los coordinadores de asuntos académicos de las facultades;

El Artículo 245°, inc. a), las fuentes de ingreso y financiamiento del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", señala el régimen económico de la Universidad Peruana Los Andes es de una institución privada, debiendo dirigirse a la consecución de sus objetivos institucionales, entre otros el derecho de matrícula y pensiones de enseñanza;

El Oficio N° 001366-2025-DGA-UPLA de fecha 01.09.2025, mediante la cual el Director General de Administración eleva al señor Rector, la propuesta de actualización de las pensiones de enseñanza para los ingresantes a partir del periodo 2026-I, en base al índice de precios al consumidor IPC, razón por la cual propone el incremento respectivo tal como se detalla en los documentos adjuntos;

El Oficio Digital N° 02007-2025-R-UPLA de fecha 01.10.2025, mediante la cual el Rector toma conocimiento del expediente y remite a Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 01.10.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR**, por unanimidad, la actualización de las cuotas de enseñanza, para los ingresantes a partir del periodo 2026-I, en mérito al Oficio N° 001366-2025-DGA-UPLA de fecha 01.09.2025, según se detalla a continuación:

PROPUESTA DE CUOTAS DE ENSEÑANZA PARA LOS INGRESANTES A PARTIR DEL PERÍODO 2026-I

N°	ESCUELA PROFESIONAL	CUOTA
1	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	S/ 550.00
2	ADMINISTRACIÓN	S/ 550.00
3	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS GLOBALES	S/ 550.00
4	ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	S/ 550.00
5	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	S/ 550.00
6	CONTABILIDAD Y FINANZAS	S/ 550.00
7	ENFERMERÍA	S/ 620.00
8	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	S/ 600.00
9	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	S/ 600.00
10	NUTRICIÓN HUMANA	S/ 600.00
11	OBSTETRICIA	S/ 600.00
12	ODONTOLOGÍA O ESTOMATOLOGÍA	S/ 700.00
13	PSICOLOGÍA	S/ 600.00
14	TECNOLOGÍA MEDICA ESPECIALIDAD: EN RADIOLOGÍA	S/ 580.00
15	TECNOLOGÍA MEDICA ESPECIALIDAD: EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	S/ 580.00
16	TECNOLOGÍA MEDICA ESPECIALIDAD: EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	S/ 580.00
17	TECNOLOGÍA MEDICA ESPECIALIDAD: EN OPTOMETRÍA	S/ 600.00
18	DERECHO	S/ 600.00
19	EDUCACIÓN INICIAL	S/ 480.00
20	EDUCACIÓN PRIMARIA	S/ 480.00
21	MEDICINA HUMANA	S/ 2,200.00
22	ARQUITECTURA	S/ 650.00
23	INGENIERÍA CIVIL	S/ 650.00
24	INGENIERÍA INDUSTRIAL	S/ 650.00
25	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	S/ 650.00
26	INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	S/ 650.00

¹ Expediente: 2045-R-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1441-2025-CU-UPLA

Huancayo, 01.10.2025

- Art. 2° **PRECISAR** que el pago por Semestre Académico a partir del Periodo Académico 2026-I, es el equivalente a (05) cuotas.
- Art. 3° **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones, la publicidad de las cuotas aprobadas en el artículo 1° de la presente.
- Art. 4° **DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector

DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VRACD
FACULTADES (05)
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GENERAL ACADÉMICO
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO
OF. RESPONSABILIDAD SOCIAL
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. PLANIFICACION
OF. ADMISION
OF. REGISTROS Y MATRICULAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO (SG)